



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

El “Curso Básico de Litigación Oral Penal” dictado por el Club de Litigación de Corrientes.

Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que el curso se desarrollará de manera presencial lo cual facilita el acceso y la participación de los estudiantes y profesionales interesados en la temática.

Que el curso se llevará a cabo durante ocho (8) viernes consecutivos, en horario de 17:30 a 20:30 horas, proporcionando una estructura temporal que permite una dedicación intensiva y continua a lo largo de su desarrollo.

Que las clases tendrán un enfoque teórico/práctico, con el objetivo de brindar herramientas y conocimientos básicos en materia de litigación penal en juicio oral, así como en las audiencias previas, lo cual es fundamental para la formación integral de los participantes.

Que el curso abordará los siguientes temas esenciales:

1. Teoría del caso y proceso penal por audiencias. Principios básicos.
2. Audiencias previas al juicio oral. Formalización de la imputación y medidas de coerción.
3. Audiencias previas al juicio oral. Salidas alternativas.
4. Audiencias previas al juicio oral. Control de la acusación y ofrecimiento probatorio.
5. Alegatos de apertura y clausura.
6. Examen y contraexamen de testigos. Objeciones.
7. Introducción de evidencia material y uso de declaraciones previas.

Que el curso tiene como objetivos principales dotar a los participantes de conocimientos y habilidades prácticas para desempeñarse eficazmente en litigación penal, tanto en juicio oral como en las audiencias previas, mejorando así la calidad del ejercicio profesional en el ámbito del derecho penal.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Declaración de interés Curso Básico de Litigación Oral Penal

ART. 1°- DE INTERÉS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el “Curso Básico de Litigación Oral Penal” dictado por el Club de Litigación de Corrientes.

ART. 2°.- DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año